

RESOLUCIÓN No. 034 ABRIL 2 de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **SEXTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2023 - 2024** en la disciplina deportiva de **PATINAJE DE VELOCIDAD / CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2023 - 2024, que se realizará del 24 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y el de la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización de la **SEXTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2023 - 2024** en la disciplina deportiva de **PATINAJE DE VELOCIDAD / CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2023- 2024, que se realizará del 24 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **SEXTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2023 - 2024** en la disciplina deportiva de **PATINAJE DE VELOCIDAD / CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2023- 2024, que se realizará del 24 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO 2°. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los Clubes afiliados a las Ligas y Pro-Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación

Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2024, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción del Club y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

La participación de deportistas extranjeros será exclusiva para aquellos que tengan aval de la Federación Colombiana de Patinaje, previa solicitud escrita de su propia Federación y solo se admitirán en aquellos casos en que exista convenio bilateral con la Federación extranjera.

PARÁGRAFO 1º. Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere que éstos o sus representantes legales den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 834 del 24 de abril de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones generales sobre migración para la República de Colombia, debiendo presentar ante la autoridad migratoria su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y Visa Temporal 12 (TP-12) al ingreso del territorio nacional. Igualmente deberá cumplir lo consignado en el Artículo 13 de la Resolución 1112 del 23 de julio de 2013 para el Permiso de Ingreso y Permanencia 6 (PIP-6), presentando carta de invitación emitida por la Federación donde indica la fecha, lugar de realización del campeonato deportivo y especificando que la actividad a desarrollar no contempla ningún tipo de vinculación laboral.

PARÁGRAFO 2. Cada Club podrá inscribir un (1) delegado y un (1) técnico para todo el evento. Tanto delegado como técnico deberán tener carné vigente y renovado para el año 2024 con la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 3º. Cada Club, Liga o Pro-Liga que pretenda acreditar ante el Comisionado designado en el evento, **la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.**

ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.052 del 17 de mayo de 2023, para la categoría MAYORES, en este evento las categorías y edades son:



Prejuveniles	14 años
Juveniles	15, 16 y 17 años
Mayores	18 años en adelante.

Tal como lo establece la Resolución No. 052 del 17 de mayo de 2023, para el calendario 2023 – 2024 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2023.

ESCALAFÓN 2023 – 2024: Edades tomadas al 01 de julio de 2023

Prejuvenil	ESCALAFÓN DE 14 AÑOS
Juvenil	ESCALAFÓN DE 15,16 Y 17 AÑOS
Mayores	ESCALAFÓN DE + DE 18 AÑOS

ARTÍCULO 4º. INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), **COMO PLANILLA ÚNICAMENTE VÁLIDA**, con el respectivo aval de la Liga o Pro Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento, por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

PARÁGRAFO 1º. Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:



INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 17 de abril de 2024 Hasta las 18:00 horas del día.	Viernes 19 de abril de 2024 Hasta las 18:00 horas del día.

PARÁGRAFO 2º. Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada:

- 1. Nombres y Apellidos completos del deportista**
- 2. Fecha de Nacimiento (DD-MM-AÑO).**
- 3. Club, deben marcar el nombre del club que se despliega de la lista en la celda respectiva.**
- 4. Liga, deben marcar el nombre de la liga que se despliega de la lista en la celda respectiva.**
- 5. Rama: letras D (Damas) o V (Varones)**
- 6. Presidente del Club, identificación.**
- 7. Delegado y Entrenador**
- 8. Marcar con una X las pruebas en la que va a participar.**

La CATEGORIA se dará en forma automática en la celda respectiva.

PARÁGRAFO 3º. Todo club debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR O TÉCNICO y PROFESIONAL EN CIENCIAS APLICADAS, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo; al CLUB, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delgado, Entrenador o Técnico y Profesional en Ciencias Aplicadas. **Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida.**

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

EL CLUB que manipule, altere o modifique, la PLANILLA OFICIAL, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

PARÁGRAFO 4º. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución 001 del 03 de enero de 2024, ha fijado los valores respectivos de la Inscripción ORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas y así mismo los Nuevos valores de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto del Club como el de los Deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB AÑO 2024	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2024
ORDINARIA \$ 260.000.00	ORDINARIA \$ 103.000.00
EXTRAORDINARIA \$ 392.000.00	EXTRAORDINARIA \$ 156.000.00

PARÁGRAFO 5°. Para este evento en todas las categorías, Prejuvenil (14 años) Damas y Varones; Juvenil (15, 16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, se podrá inscribir un máximo de **SIETE (7) deportistas** por categoría y rama por cada club, compitiendo como se establece a continuación:

En las pruebas de **VELOCIDAD INDIVIDUAL** (200 m CRI y 100 m carriles). Solo se podrá inscribir y por ende competir **ÚNICAMENTE LOS DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESCALAFÓN DE VELOCIDAD INDIVIDUAL Y DE GRUPO, YA FIJADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.**

NOTA: DEPORTISTA QUE NO ESTANDO EN EL ESCALAFÓN DE VELOCIDAD SEA INSCRITO EN UNA DE LAS PRUEBAS AQUÍ DETERMINADAS, SERA SANCIONADO EN LA SIGUIENTE PRUEBA EN QUE ESTE INSCRITO.

En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO** (500 m + D, 1000 m Sprint y Vuelta Al Circuito hasta **TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA DE CADA CLUB.**

En las pruebas de **FONDO** (10.000 m Eliminación Pista, 10.000 m Puntos + Eliminación Pista, Puntos 5.000 m pista, 15.000 m Eliminación Ruta, 10.000 m Puntos Ruta), Hasta **TRES (3) PATINADORES POR RAMA Y CATEGORÍA DE CADA CLUB.**

PARÁGRAFO 6°. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 7°. Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y Club, que se determinan en la planilla de inscripción.

EL DEPORTISTA QUE SEA MAL INSCRITO YA SEA EN LA CATEGORÍA QUE NO LE CORRESPONDE O SE LE DESIGNE UN GÉNERO DIFERENTE, SERÁ SANCIONADO Y NO PODRÁ, COMPETIR EN LA PRIMERA JORNADA DEL CAMPEONATO O EN EL DÍA 1 DE COMPETENCIA.

Solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante la Comisión Técnica Nacional Categoría Mayores, inclusive después de haber terminado la última prueba del día inmediatamente anterior; quedando claro que bajo la norma Ruller Book establecida para el 2024, si uno de los deportistas que estando inscrito se incapacita, previa presentación ante la comisión técnica de la Incapacidad médica que así lo certifique, podrá únicamente el **DELEGADO** una vez sea autorizado por la Comisión Técnica, realizar el cambio respectivo, de lo contrario una vez iniciada la prueba respectiva en orden a su categoría y rama NO SE ADMITIRA NINGÚN CAMBIO. En el caso de cambio sea por incapacidad médica General del deportista, la cual debe ser presentada ante los delegados de la Comisión Técnica Nacional, el patinador no podrá competir más en este evento.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

PARÁGRAFO 8°. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los Clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o Club respectivo.

PARÁGRAFO 9°. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por Club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5°. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN, FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución.

ORDINARIAS	HASTA	EL 17 DE ABRIL DE 2024.
EXTRAORDINARIAS	HASTA	EL 19 DE ABRIL DE 2024.



PARÁGRAFO 1º. Los CLUBES O LIGAS, (estas últimas cuando lo realizan como apoyo a clubes), deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la Federación Colombiana de Patinaje o Comisionado designado del evento, el Recibo Original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida DEBERÁ cancelar el valor de la Inscripción EXTRAORDINARIA tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

FORMA DE PAGO. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución 001 del 3 de enero de 2024, de la Federación Colombiana de Patinaje, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el BANCOLOMBIA Cuenta de ahorros # 250 0000 1028.**

Una vez realizada la transferencia al BANCOLOMBIA, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombres, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de esta previa verificación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la **Resolución 001 del 3 de enero de 2024, de la Federación Colombiana de Patinaje**, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el BANCOLOMBIA Cuenta de ahorros # 250 0000 1028.**

ARTÍCULO 6º. REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de esta **SEXTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2023 - 2024** en la disciplina deportiva de **PATINAJE DE VELOCIDAD / CATEGORÍA MAYORES**, para el proceso de conformación de selecciones nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2023- 2024, que se realizará del 24 al 28 de abril de 2024, se realizará en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, será

en **FORMA PRESENCIAL DE LAS 7 PM A LAS 8.00 PM, EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024**, en el lugar designado por la **Federación Colombiana de patinaje**, que será comunicado al respectivo Grupo., reunión a la que asistirán todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los deportistas al evento. Club que no esté representado en la reunión informativa quedará excluido automáticamente del evento.

PARÁGRAFO. Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

ARTÍCULO 7°. SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga sede no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, o medicina prepagada.

PARÁGRAFO 1°. Queda claro para los Deportistas extranjeros que tomen partida en esta Válida, deben contar con su Seguro Médico Internacional que esté vigente ante las autoridades de Salud de Colombia; esta inobservancia por parte del Deportista, Delegado o Técnico excluye de toda responsabilidad a la **Federación Colombiana de Patinaje y la Liga Sede del evento, como a las autoridades locales, Municipales o Departamentales.**

PARÁGRAFO 1°. El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizadado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8°. DIÁMETRO DE RUEDAS.

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 milímetros

PARÁGRAFO 1º. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9º. AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad Técnica será los comisionados Nacionales FREDY ORTEGATE PÉREZ y JORGE ZULUAGA, designados por la Federación Colombiana de Patinaje.

La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.

La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por el representante de la Federación Colombiana de Patinaje o en su defecto por uno miembro de la Comisión Nacional, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.

La máxima autoridad administrativa en la sede será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10º. PROGRAMACIÓN

La programación se encuentra en el **Anexo 1** al final de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1º. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores podrá modificar o cancelar determinada carrera o prueba en su dinámica, distancia ya sea que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por club, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el día 17 al 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO 11º. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para esta **SEXTA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2023 - 2024 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE**

VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2023- 2024, que se realizará del día 24 al 28 de abril de 2024, que se realizará en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas., **serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y LAS PRUEBAS DE FONDO SERÁN SIN INTENSIDAD CONTROLADA.**

PARÁGRAFO 1°. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Club, Liga o Pro-Liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

PARÁGRAFO 2°. SE LES INVITA A LOS DELEGADOS, ENTRENADORES, TÉCNICOS O PRESIDENTES DE CLUBES A DILIGENCIAR EN FORMA ASERTIVA LA MARCACIÓN DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE SUS ATLETAS, **ENTENDIÉNDOSE QUE LAS PRIMERAS CUATRO COLUMNAS, CORRESPONDEN A VELOCIDAD EN LAS PRUEBAS QUE APLIQUEN EN ESTA VÁLIDA Y LAS RESTANTES COLUMNAS CORRESPONDEN A LAS PRUEBAS DE FONDO QUE IGUALMENTE APLIQUEN EN LA VÁLIDA, EN ESPECIAL RESPETANDO EL NÚMERO DE DEPORTISTAS HABILITADOS POR PRUEBA.**

PARÁGRAFO 3°. En las pruebas de **VELOCIDAD INDIVIDUAL**, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria y final o podrá ser final directa en una sola ronda.

La prueba 100 m carriles, circuito se realizarán series clasificatorias por tiempo y semifinales según lo establecido en el reglamento internacional del World Skate, o dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

PARÁGRAFO 4°. En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 metros más distancia Pista y la Vuelta al Circuito de Ruta. Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la Word Skate en la semifinal los dos primeros

pasaran a la final "A" y el tercero y cuarto disputaran la final "B". entendiéndose que los cuatro (4) de la final "A" ocuparan del 1 al 4 lugar y los de la final "B" ocuparan del puesto 5 al 8; en caso de que exista una o más descalificaciones en la final "A" dichos lugares los ocuparan los de la final "B" en el orden cronológico respectivo.

PARÁGRAFO 5º. DINÁMICA de Las pruebas de **FONDO** para la todas las categoría, Damas y Varones, serán sin velocidad controlada, Las pruebas de **FONDO fijadas para esta válida** para la todas las categoría, Damas y Varones, serán (Eliminación pista 10.000 metros; 5.000 metros puntos en Pista; Eliminación Circuito de Ruta 15.000 metros y Puntos 10.000 metros circuito), las cuales se desarrollarán en forma normal, como está establecido en el reglamento Ruller Book de la WS.

PARÁGRAFO 6º. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada juntamente con el Juez Arbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de conformidad a lo establecido en el reglamento Internacional, sin embargo, la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores podrá ajustar la distancia, sin afectar la dinámica de las pruebas.

PARÁGRAFO 7º. En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, **recordando a los Deportistas y sus Delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la Word Skate, numeral 141 numerales 1 y 2, entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga por un grupo mayoritario al que se pueda alcanzar, este grupo minoritario deberá ser retirado de la carrera, si por el contrario el grupo en fuga es inferior al que se alcanza deberán conservar las líneas diferentes de carrera.** Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

ARTÍCULO 12º. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la Clasificación por Clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del Cuarto (4to) al Noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

CUARTO (4)	PUESTO	DIEZ (10)	PUNTOS
QUINTO (5)	PUESTO	SIETE (7)	PUNTOS
SEXTO (6)	PUESTO	CINCO (5)	PUNTOS
SÉPTIMO (7)	PUESTO	TRES (3)	PUNTOS
OCTAVO (8)	PUESTO	DOS (2)	PUNTOS
NOVENO (9)	PUESTO	UNO (1)	PUNTOS

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en la clasificación general por Clubes o general por categoría en el número de medallas de Oro, se definirá por medallas de Plata; si persiste el empate se definirá por medallas de bronce; de continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada uno de los clubes en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la Placa o Trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

ARTÍCULO 13°. PREMIACIÓN.

POR CARRERA: Se entregará medalla dorada, plateada y de bronce a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

PARÁGRAFO 1°. Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

PARÁGRAFO 2°. A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3°. Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá

su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su club. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

ARTÍCULO 14°. PUNTUACIÓN.

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PUNTOS	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

ARTÍCULO 15°. ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2024, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, establecerá escalafón así:

Velocidad: Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

Fondo: 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; Puntos 5.000m, Pista; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito y 42km Maratón.

PARÁGRAFO. Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 17°. CONTROL ANTIDOPING

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control

dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

NOTA: Todos los deportistas MONORES DE EDAD inscritos que se presentaron en la IV y V Válida Nacional Puntuable en las Ciudades de Bogotá y Guarne respectivamente y que presentaron el formulario único de autorización a control dopaje, se abstendrán de volverlo a presentar, solamente esta obligación persiste para quienes no fueron inscritos en la IV y V válida Nacional puntuable, quienes deben diligenciar el formato único y entregarlo el día de la acreditación.

ARTÍCULO 18°. SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin, en concordancia con el reglamento único disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje, Resolución 103 de 2007.

PARÁGRAFO 1°. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea protagonizada por uno o más patinadores. De conformidad a la nueva reglamentación de la WS 2024, las faltas podrán ser Técnicas, Deportivas y Disciplinarias.

Las **FALTAS TÉCNICAS Y DEPORTIVAS**, anunciadas por el Juez arbitro a un patinador, conforme a la nueva reglamentación NO tendrán SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA en la siguiente prueba en donde se encuentre inscrito el patinador.

Tratándose de la **FALTA DISCIPLINARIA**, el Juez arbitro está facultado para **determinar si otorga o no una FALTA DISCIPLINARIA a un Patinador (Art. 157 WS); en caso de que sea anunciada la DESCALIFICACIÓN POR UNA FALTA DISCIPLINARIA, acarrea que el patinador queda automáticamente suspendido de participar en la siguiente carrera o en las siguientes carreras si es el caso, en donde se encuentre inscrito en su modalidad, incluso si la siguiente carrera se considera como iniciada o ya está clasificada. Las faltas disciplinarias son faltas contra el juego limpio, cuando un patinador se comporta deseando infligir lesiones, daños o sufrimiento a otro, ya sea debido a un impulso hostil o por una mezquindad profundamente arraigada, en un ataque planificado o repentino.**

NOTA: SI LA FALTA DISCIPLINARIA ES MUY GRAVE, podrá la Comisión Disciplinaria EXPULSAR del evento al infractor o suspenderlo de hasta seis (6) meses; sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de

Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 2°. Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes a la participación en este evento o al esquema o protocolos de Bioseguridad, de volverse a exigir o a aplicar, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 3°. Queda absolutamente claro para los Delegados, Entrenadores, Deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, Empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la pérdida de la medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón. sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 4°. Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de la suspensión automática de la siguiente prueba en que se encuentren inscritos en su respectiva modalidad; artículo 125.1 del Reglamento WS 2024.

PARÁGRAFO 5°. Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños, logotipos, patrocinadores, en su COLOR y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para los clubes que igualmente será totalmente convalidada la determinación en la lycra de las siglas de cada uno de los clubes participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia y tratándose de dos o más patinadores en la misma categoría, rama y modalidad, se avalará al primero de ellos que tomo partida en las series clasificatorias o en su defecto solo se permitirá participar al deportista que ostente la LICRA oficial del club, acarreándole a otro u otros patinadores que no toman partida lo establecido en el **PARAGRAFO 4** del presente artículo. Por disposición de la nueva reglamentación de la Word Skate las LYCRAS deben ser totalmente idénticas en color, forma y distintivos. (Art. 158.2 del reglamento de la WS), en casos

excepcionales y solo bajo la autorización de la Comisión Técnica se podrá autorizar la participación de un deportista con una licra diferente.

ARTÍCULO 19°. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de **\$371.000.00**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 03 de 2024; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTÍCULO 20°. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.T.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 22°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V



ANEXO 1. PROGRAMACIÓN

ANEXO 1 – PROGRAMACIÓN							
FECHA	HORA	PRE JUVENIL DAMAS	PRE JUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
Miércoles 24 DE ABRIL	2.00 P.M.	ACREDITACIÓN					
MIÉRCOLES 24 DE ABRIL	7.00 P.M.	ACREDITACIÓN - PRESENCIAL (lugar que será comunicado)					
JUEVES 25 DE ABRIL (PISTA)	8:00 A.M.	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias	200 m. Meta Contra Meta Clasificatorias
		5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias	5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias	5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias	5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias	5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias	5.000 metros ELIMINACIÓN Clasificatorias
		200 m. Meta Contra Meta FINAL	200 m. Meta Contra Meta FINAL	200 m. Meta Contra Meta FINAL	200 m. Meta Contra Meta FINAL	200 m. Meta Contra Meta FINAL	200 m. Meta Contra Meta FINAL
		10.000 metros Eliminación FINAL	10.000 metros Eliminación FINAL	10.000 metros Eliminación FINAL	10.000 metros Eliminación FINAL	10.000 metros Eliminación FINAL	10.000 metros Eliminación FINAL
PREMIACIÓN							
VIERNES 26 DE ABRIL (PISTA)	8:00 A.M.	500 Metros + Distancia Clasificatorias	500 Metros + Distancia Clasificatorias	500 Metros + Distancia Clasificatorias	500 Metros + Distancia Clasificatorias	500 Metros + Distancia Clasificatorias	500 Metros + Distancia Clasificatorias
		5.000 metros Puntos Clasificatorias	5.000 metros Puntos Clasificatorias	5.000 metros Puntos Clasificatorias	5.000 metros Puntos Clasificatorias	5.000 metros Puntos Clasificatorias	5.000 metros Puntos Clasificatorias
		500 Metros + Distancia FINAL	500 Metros + Distancia FINAL	500 Metros + Distancia FINAL	500 Metros + Distancia FINAL	500 Metros + Distancia FINAL	500 Metros + Distancia FINAL
		5.000 metros Puntos FINAL	5.000 metros Puntos FINAL	5.000 metros Puntos FINAL	5.000 metros Puntos FINAL	5.000 metros Puntos FINAL	5.000 metros Puntos FINAL
PREMIACIÓN							

ANEXO 1 – PROGRAMACIÓN							
FECHA	HOR A	PRE JUVENIL DAMAS	PRE JUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
SABÁDO 27 DE ABRIL (CIRCUITO)	8:00 A.M.	100 metros Carriles HASTA FINAL					
		7.000 metros Eliminación Clasificatorias					
		Vuelta al Circuito Clasificatorias Hasta Cuartos					
		15.000 metros Eliminación FINAL					
DOMINGO 28 DE ABRIL (CIRCUITO)	8:00 A.M.	5.000 metros Puntos Clasificatorias					
		Vuelta al Circuito SEMIFINAL					
		10.000 metros Puntos FINAL	10.000 metros Puntos FINAL	10.000 metros Puntos FINAL			
		Vuelta al Circuito FINAL					
					10.000 metros Puntos FINAL	10.000 metros Puntos FINAL	10.000 metros Puntos FINAL
PREMIACIÓN CATEGORÍA Y RAMA Y PREMIACIÓN GENERAL DE LA VI VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE 2023 - 2024							